



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba

CÓRDOBA, 24 de abril de 2023

VISTO, la Resolución de Consejo Directivo N° 1804/2022, mediante la cual se acepta al Ing. Pablo Luciano MARGONARI, Legajo N° 209.768, como aspirante a Magister en Ciencia Regional e Impacto Ambiental; y

CONSIDERANDO

Que el Director de Tesis, Dr. Roberto PEPINO MINETTI, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis *"Impactos sociales, percepción y respuesta a los incendios forestales – Caso de estudio provincia de Córdoba, Argentina"*, a la vez que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplimentó con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1671 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Ciencia Regional e Impacto Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado avala la propuesta de designación de la Dra. Carolina BALDINI, Mg. Jorge PEREZ VILLALOBO y Dra. Soledad RENZINI, como miembros titulares, y de Mg. Fernanda GARCIA, Dra. María PASCUALONE y Dra. Clara SAUX, como miembros suplentes, del Jurado de Tesis.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, ésta sugiere al Consejo Directivo la aprobación de la presente Resolución.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA
en su Segunda Reunión Ordinaria del día 24/04/2023
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR al Jurado de Tesis que actuara en la evaluación de la Tesis: *"Impactos sociales, percepción y respuesta a los incendios forestales – Caso de estudio provincia de Córdoba, Argentina"* presentada por el Ing. Pablo Luciano MARGONARI, Legajo N° 209.768, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Carolina BALDINI, Mg. Jorge PEREZ VILLALOBO y Dra. Soledad RENZINI

Miembros Suplentes: Mg. Fernanda GARCIA, Dra. María PASCUALONE y Dra. Clara SAUX.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que los procedimientos para la evaluación y defensa de la Tesis serán los dispuestos en la Ordenanza N° 1313.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

RESOLUCIÓN N°: 852/2023

Intervino
G.A.D

Ing. ROBERTO M. MUÑOZ
Secretario Académico

Ing. HÉCTOR R. MACAÑO
Decano